
	<p>COMISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL CENTRO</p>	<p>Acta reunión no presencial 27 de febrero de 2020</p>	
---	---	---	---

## ASISTENTES

Presidente: Margarita Martínez Trancón

Secretario: A. Javier Masot Gómez-Landero, RCC

Miembros:

Juan Manuel Alonso Rodríguez, Coordinador de la CC del Grado en Veterinaria.

M<sup>a</sup> Luz Padilla Guzmán, Representante del PAS

Mario Santillana Barragán, Administrador del Centro

Carlos Fernández Marcos, Coordinador de la CC del Grado en Bioquímica.

Sonia Ventanas Casillas, Coordinadora de la CC del MCyTC

Cándido Ortiz Placín (Estudiante)

David Garrido Rodríguez (Estudiante)

A las 12:00 horas del día 25 de febrero de 2020, por medio de correo electrónico, el Secretario de la Comisión envía a todos los miembros de la Comisión la documentación con el fin de tratar los siguientes temas recogidos en el orden del día:

**1.- Estudio y aprobación si procede propuesta del PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA ASIGNATURA PRÁCTICAS EXTERNAS POR EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL ACREDITADA EN LA TITULACIÓN DE MÁSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA CARNE DE LA FACULTAD DE VETERINARIA.**

En cumplimiento del acuerdo de la sesión de la Comisión de aseguramiento de la calidad del Centro de fecha 15 de marzo de 2016, por el que se aprobó un procedimiento para agilizar los asuntos de trámites y acuerdos de dicha Comisión, dado que el día 27 de febrero a las 12:00 horas, no se ha recibido ninguna objeción por escrito o correo electrónico por parte de algún miembro de la CCC,

Se aprueba por unanimidad **la propuesta** (adjunta al acta).



Fdo. Antonio Javier Masot Gómez-Landero, RCC

## **PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA ASIGNATURA PRÁCTICAS EXTERNAS POR EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL ACREDITADA EN LA TITULACIÓN DE MÁSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA CARNE DE LA FACULTAD DE VETERINARIA.**

(Aprobado por Comisión de Aseguramiento de la Calidad del Centro con fecha 27 de febrero de 2020)

El artículo 6 del Real Decreto 861/2010, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales establece que la experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título. Así lo recoge también la Resolución de 9 de marzo de 2012 (DOE número 59 de 26 de marzo), de la Gerencia, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Extremadura.

Por lo anterior, podrán convalidarse los créditos correspondientes a la materia de **Prácticas Externas** por la acreditación de experiencia laboral y profesional. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos y figurarán en el expediente del estudiante con la calificación de "Apto", no computándose a efectos de la nota media del expediente. Esta información se reflejará en el Suplemento Europeo al Título.

El reconocimiento por acreditación profesional recogerá la actividad profesional y laboral realizada y documentada por el interesado anterior simultánea a sus estudios fuera del ámbito universitario.

El procedimiento deberá ajustarse a los siguientes criterios generales:

1. Únicamente podrán reconocerse los créditos de la asignatura de Prácticas Externas por la experiencia laboral y profesional cuando exista adecuación o concordancia entre las destrezas y habilidades adquiridas y las competencias descritas para esta asignatura en la Memoria Verificada del Título.
2. Con carácter general, el reconocimiento de estos créditos se realizará siempre que **existan al menos 3 meses de experiencia profesional dentro de la misma empresa o distintas empresas demostrable**, realizando tareas similares a las realizadas en las prácticas curriculares de la titulación para la que se solicita la convalidación.

El procedimiento para solicitar el reconocimiento de créditos de la asignatura Prácticas Externas por experiencia profesional es el siguiente:

Junto a la solicitud dirigida al Decano en las fechas de periodo ordinario de realización de matrícula o en periodo de ampliación de matrícula, se aportarán los siguientes documentos:

1. Contrato de Trabajo.
2. Vida Laboral u Hoja de Servicios.
3. Certificado por parte del responsable de la empresa de las funciones y tareas desempeñadas, así como de las competencias, habilidades y destrezas adquiridas.

4. Descripción de las actividades profesionales desempeñadas durante el/los periodo/s de trabajo o periodo formativo práctico.